



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°02 - 2012
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **05** días del mes de **enero**, del año **dos mil doce**, siendo las doce horas, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith.**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- Concejala Sra. Sylbia Roubillard Hauyon.**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, **Virginia Garrigo Riquelme**;

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado**;

Asesoría Jurídica, doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Corporación Municipal, doña **Sandra Fuentes Melo**;

Asesor Urbanista, don **Héctor Moreno**,

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**, y

Profesional Alcaldía, don **Juan Cristobal Riesco**.

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- Correspondencia.**
- c.- Cuenta del Presidente.**
- d.- Cuenta de Comisiones.**
- e.- Asuntos Pendientes.**
- f.- Tabla Ordinaria.**
- g.- Varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la **Secretaría del Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación pública denominada “ **Servicios Funerarios, Segundo LLamado, Comuna de Puente Alto**;
- b) Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación pública denominada “ **Servicio de Transporte de Pasajeros para Actividades y Programas Municipales**”;
- c) Nómina de Entidades propuestas a subvención municipal 2012;
- d) **Memorando N°01** de la **Dirección de Obras Municipales**, Propuesta de nombres;
- e) Proyecto de Contrato de Arrendamiento de Prestación de servicios “ **Festival Internacional Teatro a Mil**”;
- f) Publicación Diario Oficial

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto de la Correspondencia leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

A.- Licitación pública “ Servicios Funerarios”.-

Expone don **René Borgna** quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex. 1.522** fecha 14 de Diciembre de 2011, se ordenó el llamado a licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl , para contratar el “**Servicio Funerarios, 2do. Llamado, comuna de Puente Alto**”.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 13:00 horas del día 27 de Diciembre del 2011, se realizó el acto de **Apertura Técnica** en el que se recibió sólo la oferta del oferente don **Luis Alberto Iván Martínez Donoso**.

Durante la **Evaluación Técnica**, se determinó que el participante cumplía con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 28 de Diciembre del 2011, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la **Apertura de las Ofertas Económicas**.

En relación con la licitación realizada el año 2010, para el servicio funerario para el año 2011, se puede observar en el siguiente cuadro con las variaciones presentadas.

	Valores netos \$ año 2011	Valores netos \$ año 2012	Variación %
Urna Adulto	176.471.-	200.000.-	13.33%
Urna Infantil	117.647.-	140.000.-	19.00%
Urna Párvulo	96.639.-	115.000.-	19.00%
Urna Sobre Medida	226.891.-	261.000.-	15.03%

En opinión de dicha **Comisión Evaluadora** y considerando que la oferta cumplía con las exigencias establecidas en las bases administrativas, técnicas, y los valores ofertados se encuentran dentro del rango de los precios del mercado actual, se sugiere adjudicar a don **LUIS ALBERTO IVAN MARTINEZ DONOSO (RUN: 13.670.889-9)**, con una duración de contrato hasta el 31 de diciembre del año 2012, y un presupuesto para el referido período de **\$ 27.000.000 IVA incluido**, con los siguientes precios unitarios:

	Valores netos \$ año 2012
Urna Adulto	200.000.-
Urna Infantil	140.000.-
Urna Párvulo	115.000.-
Urna Sobre Medida	261.000.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.-

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 20- 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Servicios Funerarios Segundo Llamado, Comuna de Puente Alto”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-117-LE11, a la empresa Luis Alberto Iván Martínez Donoso (RUT: 13.670.889-9), por un plazo hasta el 31 de Diciembre del 2012, de acuerdo a los precios unitarios señalados en su oferta económica y por un máximo de \$ 27.000.000.- impuestos incluidos.

B.- Licitación Pública “ Servicio de Transporte de Pasajeros para Actividades y Programas Municipales”.-

Hace uso de la palabra don **René Borgna**, quien señala que en el marco del proceso de la precedente licitación pública puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1.576** de fecha 22 de diciembre de 2011, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-115-LP11**.

El cierre de ofertas se realizó el día 2 de enero de 2012, oportunidad en la que se recibió sólo una propuesta correspondiente a **Jeremy Wilson Gallardo Infante**, quien dio cumplimiento a las exigencias técnicas de la licitación.

La **Apertura de la Oferta Económica** se efectuó el día 3 de enero de 2012, oportunidad en la que se informaron los precios que se detallan en el documento la siguiente tabla, a la que se agregaron los precios vigentes obtenidos en licitación del año 2010 (ID 2423-39-LP10) y la variación porcentual en la última columna, que representa el mayor gasto que significaría el adjudicar la oferta a **Jeremy Wilson Gallardo Infante**:

Bus de Turismo del año 1996 en adelante, con maleteros normales y capacidad de hasta 45 personas.

DESDE	HASTA	N° Vuelta	VALORES OFERTADOS	VALORES VIGENTES	VARIACIÓN
EL MUNICIPIO, DIDECO, PARQUE	DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA, DENTRO DE ELLA (DESTINO 1)	1	\$65.000	\$55.000	18,18%
		2	\$120.000	\$100.000	20,00%
		3	\$180.000	\$145.000	24,14%
	PIRQUE, SAN BERNARDO, LA PINTANA, EL BOSQUE, SAN RAMON, LA CISTERNA, LA GRANJA, LO ESPEJO, LA FLORIDA, SAN JOSE DE MAIPO (DESTINO 2)	1	\$85.000	\$75.000	13,33%
		2	\$160.000	\$150.000	6,67%
		3	\$240.000	\$215.000	11,63%
		1	\$140.000	\$120.000	16,67%
		2	\$270.000	\$230.000	17,39%

GABRIELA 0 DESDE DIVERSOS PUNTOS DE LA CUMUNA	MELOSAS, LOS MAITENES (DESTINO 3)				
	MACUL, SAN JOAQUIN, SAN MIGUEL, P.A.C., ÑUÑO A, PROVIDENCIA, SANTIAGO, EST. CENTRAL (DESTINO 4)	1	\$100.000	\$85.000	17,65%
		2	\$190.000	\$180.000	5,56%
	PEÑALOEN, LA REINA, LAS CONDES, VITACURA, LO BARNECHEA, FARELLONES (DESTINO 5)	1	\$120.000	\$100.000	20,00%
		2	\$230.000	\$195.000	17,95%
	INDEPENDENCIA, RECOLETA, CONCHALI, RENCA, QUILICURA, HUECHURABA, QUINTA NORMAL (DESTINO 6)	1	\$110.000	\$ 90.000	22,22%
		2	\$210.000	\$175.000	20,00%
	CERRO NAVIA, PUDAHUEL, LO PRADO, CERRILLOS, MAIPU, PADRE HURTADO, PAÑAFLO R, CALERA DE TANGO, TALAGANTE, MALLOCO (DESTINO 7)	1	\$130.000	\$100.000	30,00%
		2	\$250.000	\$190.000	31,58%
	BUIN, PAINE, ALTO JAHUEL, LINDEROS, HUELQUEN, CHAMPA, HOSPITAL, LAGUNA ACULEO, LONQUEN, ISLA DE MAIPO, EL PAICO , EL MONTE, POLPAICO, MONTE NEGRO, BATUCO, LAMPA, COLINA DESTINO (8)	1	\$140.000	\$120.000	16,67%
		2	\$270.000	\$230.000	17,39%
	POMAI RE, MELIPILLA, TILTI L, CURACAVI, MARIA PINTO (DESTINO 9)	1	\$180.000	\$150.000	20,00%
		2	\$350.000	\$290.000	20,69%
	FUERA DE SANTIAGO HASTA LA REGION DE VALPARAISO(DESTINO 10)	1	\$270.000	\$230.000	17,39%
	FUERA DE SANTIAGO HASTA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (DESTINO 11)	1	\$300.000	\$270.000	11,11%

BUS DE TURISMO DEL AÑO 1996 EN ADELANTE, CON MALETEROS GRANDES Y CAPACIDAD DE HASTA 52 PERSONAS.

DESDE	HASTA	Nº Vuelta	VALORES	VALORES VIGENTES	VARIACIÓN
EL MUNICIPIO, DIDECO, PARQUE GABRIELA 0 DESDE DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA	DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA, DENTRO DE ELLA (DESTINO 1)	1	\$75.000	\$65.000	15,38%
		2	\$140.000	\$120.000	16,67%
		3	\$200.000	\$170.000	17,65%
	PIRQUE, SAN BERNARDO, LA PINTANA, EL BOSQUE, SAN RAMON, LA CISTERNA, LA GRANJA, LO ESPEJO, LA FLORIDA, SAN JOSE DE MAIPO (DESTINO 2)	1	\$100.000	\$85.000	17,65%
		2	\$190.000	\$160.000	18,75%
		3	\$280.000	\$230.000	21,74%
	EL MELOCOTON, SAN ALFONSO, SAN GABRIEL, LAS MELOSAS, LOS MAITENES (DESTINO 3)	1	\$150.000	\$140.000	7,14%
		2	\$290.000	\$260.000	11,54%
	MACUL, SAN JOAQUIN, SAN MIGUEL, P.A.C., ÑUÑO A, PROVIDENCIA, SANTIAGO, EST. CENTRAL (DESTINO 4)	1	\$110.000	\$95.000	15,79%
		2	\$200.000	\$190.000	5,26%
	PEÑALOEN, LA REINA, LAS CONDES, VITACURA, LO BARNECHEA, FARELLONES (DESTINO 5)	1	\$140.000	\$120.000	16,67%
		2	\$270.000	\$230.000	17,39%
	INDEPENDENCIA, RECOLETA, CONCHALI, RENCA, QUILICURA, HUECHURABA, QUINTA NORMAL (DESTINO 6)	1	\$130.000	\$100.000	30,00%
		2	\$250.000	\$195.000	28,21%
	CERRO NAVIA, PUDAHUEL, LO PRADO, CERRILLOS, MAIPU, PADRE HURTADO, PAÑAFLO R, CALERA DE TANGO, TALAGANTE, MALLOCO (DESTINO 7)	1	\$150.000	\$120.000	25,00%
		2	\$290.000	\$210.000	38,10%

	BUIN, PAINE, ALTO JAHUEL, LINDEROS, HUELQUEN, CHAMPA, HOSPITAL, LAGUNA ACULEO, LONQUEN, ISLA DE MAIPO, EL PAICO, EL MONTE, POLPAICO, MONTE NEGRO, BATUCO, LAMPA, COLINA DESTINO (8)	1	\$150.000	\$140.000	7,14%
		2	\$290.000	\$ 260.000	11,54%
	POMAIRE, MELIPILLA, TILTIL, CURACAVI, MARIA PINTO (DESTINO 9)	1	\$200.000	\$170.000	17,65%
		2	\$390.000	\$320.000	21,88%
	FUERA DE SANTIAGO HASTA LA REGION DE VALPARAISO(DESTINO 10)	1	\$300.000	\$250.000	20,00%
	FUERA DE SANTIAGO HASTA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS(DESTINO 11)	1	\$330.000	\$290.000	13,79%

Efectuada la evaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por el oferente, esta **Comisión** viene en sugerir adjudicar la licitación para la contratación de **Servicio de Transporte de Pasajeros para Actividades y Programas Municipales, ID 2423-115-LP11**, a **Jeremy Wilson Gallardo Infante**, R.U.T. N° 10.569.017-7, por los precios que se detallan en tabla anterior y en el **Comprobante de Ingreso de Oferta**, hasta por un monto máximo de **\$240.000.000.-** con impuestos incluidos y por un plazo desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 21 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación para la contratación de “Servicio de Transporte de Pasajeros para Actividades y Programas Municipales”, ID 2423-115-LP11, a Jeremy Wilson Gallardo Infante, R.U.T. N° 10.569.017-7, por los precios que se detallan en el Comprobante de Ingreso de Oferta, hasta por un monto máximo de \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos) con impuestos incluidos y por un plazo desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

C.- Transferencias y Subvenciones Municipales.

El Sr. **Alcalde** indica que al igual que en años anteriores, se someten a consideración del **Concejo Municipal** las peticiones de subvenciones de aquellas instituciones que se encuentran registradas para dichos efectos y que además cumplen con todas las exigencias legales.

Don **René Borgna** señala que en esta oportunidad, se solicitará un pronunciamiento sólo respecto de aquellas entidades que habiendo solicitado el aporte municipal, cumplen con todas las exigencias legales para acceder a este beneficio.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 22 - 2012: Aprobar la Tránsito a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto por la cantidad de \$ 6.626.260.000. - (seis millones seiscientos veintiséis mil doscientos sesenta mil pesos), con la finalidad de financiar gastos derivados de la Gestión de las Áreas de la Institución.

El monto aprobado se desglosa de la forma siguiente:

\$ 3.033.442.000 destinadas al Área de Educación, y

\$ 2.592.818.000 al Área de Salud.

ACUERDO N° 23 - 2012: Aprobar una subvención a favor de FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL A LA FAMILIA, por la suma de \$35.748.000.- (treinta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N° 24 - 2012: Aprobar una subvención a favor de ARDA CORDILLERA, por la suma de \$7.350.000.- (siete millones trescientos cincuenta mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N° 25- 2012: Aprobar una subvención a favor de CRUZ ROJA CHILENA, por la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N° 26- 2012: Aprobar una subvención a favor de CUERPO DE BOMBEROS PUENTE ALTO - PIRQUE, por la suma de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N° 27 - 2012: Aprobar una subvención a favor de CLUB DE LEONES, por la suma de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), en su

calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N° 28 - 2012: Aprobar una subvención a favor de DEFENSA CIVIL DE CHILE, por la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), en su calidad de entidad colaboradora de cumplimiento de las funciones municipales de promoción del desarrollo social y de realización de actividades de interés local.

ACUERDO N° 29- 2012: Aprobar una subvención por la suma de \$44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de peso), a favor de la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, en su calidad de colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

D.- Memorando N°0° de la Dirección de Obras Municipales.

El **Secretario Municipal** explica que mediante ese documento el **Director de Obras Municipales** somete a consideración del **H. Concejo Municipal** una propuesta de nombres remitido por el **Comité de Allegados Carmen Doren Tagle**, para ser incorporados a los planos del Proyecto de Loteo “ **Los Canalistas del Maipo**”, ubicado en calle 11 de septiembre N°05273 de esta comuna.

El **Alcalde** complementa lo anterior dando a conocer una pequeña biografía de doña **Carmen Doren Tagle**, y de las razones que tuvieron dichos pobladores para solicitar los nombres propuestos en dicha documentación.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, dejando expresa constancia que ya se advierte que el procedimiento aprobado por este Concejo para este tipo de materias se está cumpliendo satisfactoriamente.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 30 - 2012: Aprobar la propuesta de nombres remitida a través del Memorando N°01 del 04 de Enero 2012, por la Dirección de Obras Municipales, para ser incorporados a los planos del Proyecto de Loteo ubicado en calle 11 de Septiembre N°05273 de esta comuna, conforme al siguiente detalle:

Nombre de Loteo : “ **Los Canalistas del Maipo**”
Pasaje 1 : **Carmen Doren Oriente;**
Pasaje 2 : **Carmen Doren;**
Pasaje 3 : **Carmen Doren Sur.**

F.- Proyecto de Contrato de Arrendamiento de Prestación de Servicios.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal**, quien indica que en conjunto con la **Dirección de Asesoría Jurídica**, estudiaron los antecedentes del proyecto de Contratación Directa a celebrar con **Fundación Teatro a Mil (FITAM)**, la cual

efectuará ocho presentaciones al aire libre de diversas obras de Teatro, entre los días 06 y 22 de Enero del 2012.

Indica que en el Repertorio se consideran las obras de “ **Emma Darwin**”; “ **Su Excelencia Ricardo III**”; “ **El Amor nunca duerme**”; “ **Villa Fuenteovejuna**”; “ **El encanto del Río Amarillo**”; y por último, “ **Sabor Concedido**”, con la participación de destacados artistas de Chile, Francia, Brasil e Italia, por lo que son de primer nivel.

El **Alcalde** complementa lo anterior señalando que otras comunas estaban presionando para que esta programación fuera realizada en ellas, pero que los contactos con **FITAM**, se habían realizado en forma oportuna, por lo que se respetaron los compromisos.

Indica que el costo total de estas presentaciones asciende a la suma de **sesenta millones de pesos**, (**\$60.000.000.-**), en el que están incluidos los traslados de los artistas, fletes, iluminación, sonido, música, producción, derechos de autor, guardias, vallas papales, generador eléctrico, difusión, pago de impuestos, etc.

Don **Lucas Palacios** consulta respecto a la asistencia que se prevee concurrirá a dichas presentaciones y se les responde por el **Alcalde** que acorde a la experiencia de años anteriores asiste un número de dos mil a dos mil quinientas personas en cada una de las actuaciones, por lo que el universo sería entre **16.000** y **20.000** personas.

El **Alcalde** responde que si bien el costo no es menor, se debe considerar que de otra manera la comunidad de Puente Alto, no tendría ninguna posibilidad de acceder a este tipo de actividad artística.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que la aludida **Fundación FITAM** no sólo trae espectáculos nacionales, sino principalmente extranjeros, lo que es un privilegio que este evento se realice en **Puente Alto**, ya que permite conocer la experiencia de otras realidades. Por el valor que se paga a dicha entidad la **Municipalidad** no se hace responsable de los traslados, amplificación sonido, impuestos, propaganda, etc., por lo cual el valor final es muy conveniente.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta es un beneficio tremendo para **Puente Alto**, solicitando que se adopten medidas de prevención para que las entradas no sean acumuladas por pequeños grupos y no lleguen a todos los sectores.

El **Alcalde** responde que solamente se entregan dos entradas por persona.

Don **Germán Codina** indica que esta iniciativa le parece muy importante ya que permite a un número de vecinos acceder a este tipo de espectáculos, que de otra manera no podrían asistir, puesto que si no fuera organizado por el **Municipio**, tendrían precios que resultarían inalcanzables para la mayor parte de los vecinos de la comuna, razón por la cual es partidario de respaldar este tipo de iniciativas, que en otras comunas han sido un éxito tanto por la calidad de las obras presentadas, como por la cantidad de público de todas las edades que han asistido a ellas.

Los otros concejales emiten opiniones que avalan la necesidad de entregar a la comunidad este tipo de espectáculos.

El **Alcalde** añade que por otra parte, la **Fundación Festival Teatro a Mil** tiene entre sus objetivos institucionales el difundir actividades artísticas en las comunas de **Santiago**, promoviendo valores culturales a través del teatro, y es además, la única entidad de la **Región Metropolitana**, que tiene la factibilidad inmediata de entregar la presentación de las obras de teatro que son de interés de la comunidad local, razón por la cual se requiere efectuar su contratación en forma directa.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el **Alcalde** y los funcionarios presentes.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 31 - 2012: Autorizar la celebración de Contratación Directa con Fundación Teatro a Mil (FITAM), RUT. N°65.409.160-9, de Arrendamiento de Prestación de Servicios, en cuya virtud esta entidad realizará en beneficio de la comunidad de Puente Alto, 08 presentaciones teatrales al aire libre, a efectuarse entre los días 06 y 22 de Enero del 2012, según el siguiente detalle:

OBRA/	PAÍS	LUGAR	FECHA	HORA
Emma Darwin	Chile-Francia		06-01-2012	21:00 Hrs
Su excelencia Ricardo III	Brasil		10-01-2012	21:00Hrs
Su excelencia Ricardo III	Brasil		11-01-2012	21:00Hrs
El amor nunca duerme	Italia		13-01-2012	21:00Hrs
El amor nunca duerme	Italia		14-01-2012	21:00Hrs
Villa Fuenteovejuna	Chile		15-01-2012	21:00Hrs
El encanto del Río Amarillo	China		18 -01- 2012	21:00 Hrs
Sabor Concedido	Chile		22-01-2012	21:00Hrs

Las presentaciones tendrán carácter de gratuidad para el público que asista a ellos y las condiciones y demás estipulaciones, son las consignadas en la propuesta y aceptación de dichos servicios.

El **Municipio** pagará la suma única y total de **\$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos)** por las referidas presentaciones de la siguiente manera

- a) **\$ 30.000.000.-** que corresponde al 50% del monto pactado, se pagará el día 15 de Enero de 2012, contra una factura exenta de IVA emitida por FITAM.
- b) **\$ 30.000.000.-** que corresponde al 50% del monto pactado, se pagará el día 22 de enero de 2012, contra una factura exenta de IVA emitida por FITAM.

G.- Publicaciones en el Diario Oficial.

Se explica por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que se ha remitido a los señores concejales copias de las siguientes publicaciones en el Diario Oficial:

- a) Publicación de Extracto por el que se efectúa modificación a la **Ordenanza Municipal N°3 Sobre Permisos, Concesiones y Servicios Municipales**”.-

- b) Publicación del **Reglamento de Bases de Licitación de Compras públicas**, haciendo presente que el alcance más importante es que las futuras licitaciones cuyos montos sean inferiores a **1.000 UTM** no requieren de formalizarse a través de **Contratos**, bastando para estos efectos las **Ordenes de Compra**.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de concejal Sr. Germán Codina Powers.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Problemas en Villa El Sauce.

Manifiesta que permanente se preocupa de los problemas de la comunidad y es así que con motivo de una invitación que recibió de los vecinos de ese sector pudo comprobar dos cosas: Lo primero, que es una de las pocas poblaciones del sector que tiene y mantiene árboles muy antiguos en buenas condiciones, lo que demuestra la preocupación de los vecinos al respecto. Lo segundo, es que la comunidad del sector está preocupada porque al igual que en años anteriores, en esta época se produce la apertura de los grifos cuyas aguas siguiendo el desplazamiento natural escurren hacia las zonas más bajas, en este caso a la esquina de Poza Grande con Camino Internacional, las que por efecto de las elevadas temperaturas se descomponen provocando malos olores y la afluencia de mosquitos y similares, por lo que solicitan que algún técnico concorra al lugar y les entregue una solución.

El **Alcalde** le responde que se contacte con don **Ignacio Achurra** para que dicho profesional entregue alguna propuesta técnica de solución a ese problema.

b) Reconocimiento a alumno que obtuvo puntaje Nacional.

Manifiesta el concejal que los esfuerzos personales de alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la **Corporación Municipal** debieran ser plenamente reconocidos, ya que son un ejemplo para el resto de la comunidad educacional, que los jóvenes provenientes de dichos colegios también pueden alcanzar estos logros, en la medida que se esfuerzen por ello.

Con tal propósito solicita que se le practique un **Informe Social**, ya que sería lamentable que este brillante estudiante se perdiera por razones económicas.

Se responde por el **Alcalde** que con el puntaje que obtuvo, serán muchas las ofertas de becas que le ofrecerán, pero que sin perjuicio de lo anterior, a través de la **Corporación Municipal** se estudiará la forma de respaldarlo integralmente, ya que si existen problemas al interior del grupo familiar, ese hecho puede influir en que no logre los resultados que por su capacidad personal, pudiera obtener.

Intervención de concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Índices de delincuencia Juvenil.

Señala que los últimos estudios técnicos encargados por el **Gobierno**, demuestran que las comunas han crecido en índices de **Delincuencia Juvenil**, son las comunas de **Cerro Navia** y **Puente Alto**, lo cual es por tratarse de una cifra bastante preocupante, solicita estudiar algunas medidas para paliar dicha imagen.

El **Alcalde** responde que si bien nuestra Comuna registra un número elevado de delincuentes, porcentualmente el Índice debiera bajar sustancialmente si se coteja con sus volúmenes de población.

b) Readecuar procedimiento de Invitaciones a eventos públicos.

El concejal manifiesta su preocupación porque en las últimas invitaciones que se han hecho por la **Municipalidad** siempre le llegan tarde, por lo que solicita que sin p'juicio de mandarlas en forma material, este hecho se anticipe enviandolas digitalmente.

El **Alcalde** responde que a las actividades organizadas por la **Municipalidad** las invitaciones se cursan con la debida antelación, lo que puede ser comprobado por los propios señores concejales, con sólo comprobar tal circunstancia.

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith

Se refiere a los siguientes temas:

a) Resultados de colegios municipales.

Manifiesta la concejala que hace algunas sesiones solicitó se le remitieran los resultados alcanzados por los colegios municipales de la comuna en el SIMCE y en la PSU, a objeto de tener una visión adecuada de esta realidad, petición que hasta ahora no ha sido resuelta. Asimismo, indica que le interesa saber la situación de los alumnos que se incorporaron en el Programa "Salvemos el Año Escolar", cual es su realidad.

La Sra. **Sandra Fuentes** responde que si bien los resultados a nivel nacional ya fueron publicados, éstos no han sido ingresados a nivel local, razón por la cual no están debidamente ordenados.

No obstante lo anterior, las cifras que hasta ahora tienen procesada indican que aproximadamente un 10% de los alumnos incorporados en dicho Programa han repetido, y por ende, no pasaron de curso. Asimismo, de dicho Programa 692 alumnos inscritos dieron la PSU., en dicho año.

b) Carta del Barrio España.

Indica la concejala que el problema expuesto por estos vecinos es bastante complejo y solicita que el mismo sea estudiado con la debida reserva.

Se responde por el **Alcalde** que remita dicha carta a don **René Borgna**, para que éste busque una solución al caso referido.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.

Manifiesta la concejala que los integrantes del **Ballet Municipal**, requieren de transporte para poder trasladarse a representar a Puente Alto fuera del territorio de la comuna de Puente Alto.

El **Alcalde** comisiona al Sr. **René Borgna** para que estudie una solución al respecto.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco.

Manifiesta su preocupación porque elementos delictivos se han robado las tapas de los sumideros en la calle On Panta con San Carlos, lo que provoca un riesgo de accidente en la vía pública que se pretende evitar.

El **Alcalde** responde que comisionará a don **Juan Carlos Salas**, para que estudie alguna solución al problema expuesto.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

Indica el concejal que se ha reunido en varias oportunidades con los comerciantes de calle José Luis Coo e Irarrazabal, cuyas propiedades en la mayoría de los casos superan los cien años, período en el cual no existía la actual normativa legal para las edificaciones, por lo que solicita una solución a objeto que puedan regularizar sus actividades comerciales.

El **Alcalde** responde que el día de mañana se reunirá con la **SEREMI de Vivienda**, para ver si se puede obtener una solución al respecto.

La Sra. **María Teresa Moreno** señala que cuando se trata de propiedades construidas con anterioridad a 1959, no debieran tener problemas.-

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Proyecto de Ordenanza Municipal Sobre Artesanos.

El **Alcalde** señala que interiorizado de la propuesta de Ordenanza sobre esta actividad presentada por la concejala Sra. **Vivian Maira**, quiere explicar que al respecto existen dos grupos de artesanos, uno de los cuales no se siente representado por el que elaboró el referido proyecto.

Indica que ambos grupos dan sus razones y argumentos para validarse como los auténticos artesanos de la comuna, razón por la cual la **Municipalidad** no ha dado su preferencia por ninguno de ellos en particular y se ha limitado en asesorarlos por igual.

No obstante lo anterior, la pelea entre ellos continúa, motivo por el cual a objeto de evitar suspicacias de todo tipo solicitan conformar una **Comisión Especial de Concejales**, que se encargará de trabajar en conjunto con los funcionarios municipales en todo lo relativo a la futura Ordenanza que regulara esta materia.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que ella ha estado preocupada de este tema desde hace dos años, lo que le consta al **Secretario Municipal**, quien a petición suya ha recibido en varias oportunidades al grupo de artesanos que se acercó a conversar con ella acerca de esta problemática.

Indica que si bien existía un grado de conflicto entre los grupos de artesanos, ya que uno de ellos se sentía más respaldado por el **Municipio**, gracias a su mediación el problema ha sido superado en cuanto al grado de conflicto, pero no en cuanto a la unión entre los mismos, ya que continúan trabajando en forma independiente.

Con ese objetivo es que presentó el proyecto de **Ordenanza sobre Artesanos**, materia en la que ella siempre ha manifestado toda su predisposición a trabajar para que sea una realidad en el más corto plazo, porque está segura que de esa manera se logrará uniformar y transparentar el ejercicio de esta actividad.

El **Alcalde** propone que la **Comisión** a la que hizo alusión precedentemente, se conforme además de la concejala Sra. **Vivian Maira** por otros concejales, la que debiera entregar una propuesta a más tardar en el mes de mayo del 2012.

Los concejales señores **Fernando Madrid**; **Juan Marticorena**, **María Teresa Alvear** y **Sylvia Roubillard** manifiestan su interés de participar en dicha **Comisión**.

El **Alcalde** señala que considerando que la futura Ordenanza, regulará no sólo dicha actividad, sino además otras materias, tales como Comercio, Industria y Servicios, que se incorpore a esta **Comisión** el concejal don **Alfredo Villavicencio** para que entregue su experiencia al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 32 - 2012: Constituir la Comisión Especial de Concejales para abocarse a estudiar en conjunto con los funcionarios municipales competentes en la materia, un proyecto de Ordenanza Municipal sobre Comercio, Industria y Servicios, que reemplazará a la actual Ordenanza Municipal N° 100, en la que se incluirá un capítulo especial referido a los artesanos. El proyecto de dicha Ordenanza Municipal se deberá presentar en el mes de Mayo del 2012.

6.- TABLA ORDINARIA.-

Propuesta de Ordenanza Municipal Sobre Uso y Cuidado de los Grifos.

El **Alcalde** manifiesta que debido a la experiencia que se ha producido en los últimos años durante el período estival, en la que se provoca la apertura de numeros grifos con lo cual, además de la lamentable pérdida del vital líquido se ocasiona daños por frecuente rotura de pavimentos y el consiguiente gasto que ello significa en su reparación, es que recogiendo la experiencia de otros municipios, se ha optado por contar con una **Ordenanza Municipal** que regule dicha materia, con lo cual se podrá sancionar a los infractores, y en el caso que estos sean menores de edad, ésta se hará efectivo pecuniariamente sobre sus padres y o representantes legales.

Con tal objetivo el **Director de Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, preparó un proyecto de **Ordenanza** que fue estudiado por las distintas instancias municipales, cuyos resultados son los que se han puesto en conocimiento de los señores concejales.

Don **Fernando Madrid** señala que todos conocen su opción medioambientalista, razón por la cual respalda plenamente la existencia de este tipo de normativa, aun cuando para lograr una mayor eficiencia, es necesario complementar como **Municipio**, la propaganda de uso responsable de los **Grifos** que ha dispuesto la empresa **Aguas Andinas**, dando a conocer la opinión de la **Municipalidad** al respecto.

Don **Lucas Palacios** señala que está de acuerdo con el texto el referido proyecto, aunque estima que quizás sería conveniente estipular que el respeto a los grifos facilitará el combate eficiente a incendios. Señala que si bien en ella se mencionan los riesgos de que se acumule agua (infecciones, etc.), pero creo que también es un riesgo el no contar con una red de grifos en buen estado para efectos de combatir incendios.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que en principio dicha propuesta le parece bien, y lo aprueba pero estima que lamentablemente sólo será letra muerta, si es que no se cuenta con una adecuada fiscalización y se sancione a los responsables.

Señala que otro argumento respaldatorio de dicha normativa, es el gasto excesivo de consumo de agua, en circunstancias que como país estamos viviendo un problema de escasez preocupante.

Manifiesta que cree que el tema es más grave y debiera pasar por tener una reunión con la **Empresa Aguas Andinas**, y realizar obras especiales en las villas donde existan problemas.

Propone que en los lugares conflictivos, que no son muchos, ya que se repiten año tras año, se debieran enterrar los grifos con un sistema parecido al de los riegos automáticos y cuando se necesite de su uso, bastará levantar su tapa para usarlos como corresponde.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, y sus consultas son respondidas por los funcionarios asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 33- 2012: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal “Sobre Grifos de la Municipalidad de Puente Alto”, cuyo texto normativo es el siguiente:

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. La presente ordenanza tiene por objeto regularizar en forma efectiva la utilización de los distintos grifos existentes en la Comuna, adoptando para ello, una serie de políticas preventivas y de información a la Comunidad, de los riesgos, consecuencias y penalidades que conllevan el mal uso y abuso de tales bienes, todo ello a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

ARTÍCULO 2º. La presente ordenanza propenderá a que se respete de manera efectiva el derecho constitucional de los habitantes de la comuna a vivir en un ambiente libre de contaminación, dentro del ámbito de las atribuciones y potestades legales conferidas expresamente a las municipalidades, siendo una de aquéllas la de velar por el resguardo de los bienes nacionales de uso público que administra.

ARTÍCULO 3º. Es deber de todos los habitantes de la comuna de Puente Alto, de los organismos públicos y privados, y de sus autoridades, dar cumplimiento a la presente Ordenanza, respetar el medio ambiente y sus elementos constituyentes, procurando incentivar su conocimiento en otras personas, con el objeto de mantener y mejorar las condiciones medioambientales de la comuna.

La presente Ordenanza se fundamenta en el expreso reconocimiento que el escurrimiento de aguas por el mal uso de los grifos existentes en la Comuna, conllevan, necesariamente, a estados de anegamiento, focos de infección, impedimento del libre tránsito tanto de transeúntes, como de vehículos motorizados y al desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Comuna.

ARTÍCULO 4º. La presente ordenanza será aplicable en todo el territorio de la comuna de Puente Alto, debiendo sus habitantes, residentes y transeúntes dar estricto cumplimiento a sus disposiciones.

ARTÍCULO 5º. La Municipalidad y los demás entes públicos, con competencia en materias ambientales, serán los encargados de orientar y coordinar todo el trabajo en materia de resguardo y control de la correcta utilización de los grifos existentes en la Comuna, conforme a sus normas de competencia, en la forma que prescriba la Ley.

ARTÍCULO 6º: Para los efectos de la presente Ordenanza se reconocen dos clases de grifos:

- a) **Grifos ubicados en la vía pública:** Forman parte integrante de la red de distribución de agua potable, cuya mantención es de responsabilidad de la respectiva empresa distribuidora.
- b) **Grifos ubicados en propiedades particulares.** Estos a su vez pueden ser de dos clases:
 - **De Incendio**, sin derecho a consumo;
 - **De destino múltiple**, no exclusivo de incendio.

ARTÍCULO 7º: La empresa sanitaria responsable de la instalación y mantención de los grifos de la comuna, deberá mantener un catastro de los mismos, el que se deberá actualizar a lo menos una vez al año.

Las fallas detectadas en los grifos deberán ser reparadas en un plazo máximo de 48 horas, salvo excepciones especialmente calificadas por la Superintendencia respectiva.

ARTÍCULO 8°: Los grifos ubicados en la vía pública deben ser pagados por la Municipalidad, y su valor se calcula de acuerdo al costo que demanda su mantención. Los grifos de incendio, corresponde a su usuario como único pago, el cargo fijo. A los grifos de destino múltiple les serán aplicables las normas tarifarias de carácter general.

ARTÍCULO 9°. Los grifos emplazados en la vía pública podrán ser manipulados o usados exclusivamente por personal autorizado de la empresa de servicios sanitarios, terceros contratados por ella para su mantención y por los servicios de emergencia, particularmente Cuerpo de Bomberos, quedando prohibida su manipulación o uso por terceros.

ARTÍCULO 10°. Las personas no autorizadas que sean sorprendidas manipulando, abriendo, intentando abrir, de cualquier forma y mediante cualquier utensilio, los grifos existente en la vía pública de la Comuna, serán sancionados en virtud de lo dispuesto en el artículo 13° de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las sanciones penales que puedan corresponder por la comisión de un acto ilícito.

ARTÍCULO 11°. Similar sanción se aplicará a toda persona que sea sorprendida utilizando en su beneficio personal o de terceros, las aguas provenientes de los grifos existente en la vía pública de la Comuna, sea para bañarse y/o refrescarse, para el regadío de jardines particulares o asentados en la vía pública, limpiado o lavado de cualquier bien corporal mueble, llenado de piscinas y en general de cualquier utilización de dichas aguas que no sean las autorizadas en forma legal y por la autoridad competente.

ARTÍCULO 12°. En el evento de que quién incurra en alguna de las conductas señaladas en los artículos 10° y 11°, sea menor de edad, responderá la persona que tenga a su cargo la representación legal del menor, o tenga de su cargo el cuidado personal de aquél, de acuerdo a la legalidad vigente.

ARTÍCULO 13°. Sin perjuicio de la acción que corresponda a los particulares afectados, corresponderá al personal de Carabineros de Chile y del Municipio debidamente acreditados, controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, y comunicará o denunciará la infracción al Juzgado de Policía Local competente.

ARTÍCULO 14°. Cualquier habitante o residente de la comuna podrá denunciar toda infracción a la presente Ordenanza ante el Juzgado de Policía Local de turno, Carabineros de Chile o directamente en el Municipio.

En el caso que la denuncia se efectúe ante la Municipalidad, ésta se canalizará en el más breve plazo al organismo competente, para resolver la materia y/o aplicar las sanciones o multas.

ARTÍCULO 15°. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa de 1 UTM hasta 5 UTM, según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional

de Municipalidades. El Tribunal quedará facultado para recorrer todo el tramo de la pena pecuniaria (1 UTM A 5 UTM), aplicando la sanción en concreto atendidas las circunstancias concurrentes al caso en particular, pudiendo considerar, entre otras, la entidad o naturaleza de los hechos, la gravedad o permanencia de los mismos, el ser o no reincidente el infractor, las condiciones socio económicas de éste, etc.

ARTÍCULO 16°. La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación en el periódico local.

Sin perjuicio de la publicación anterior, para una mejor difusión ante la comunidad, publíquese la presente Ordenanza en la página web municipal. Exhíbase un ejemplar de la misma en todos los edificios del Municipio y de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.

ARTÍCULO 17°. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se derogan todas las disposiciones normativas contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios, que versen sobre las materias reguladas en la presente Ordenanza.

7.- VARIOS.-

Siendo las trece horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 02 - 2012**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.



MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
*** ALCALDE * PRESIDENTE**



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
*** SECRETARIO MUNICIPAL ***